

Referencia: Exp. C-18/959 - C.D.
" 91840/959 - D.E.

La Plata, 8 de agosto de 1959

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F FRANGI

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 10, celebrada el día 7 de agosto del corriente año, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 2415

Art. 1º - Procédase a la construcción de un refugio para peatones de tipo metálico, en la intersección de la calle 38 esquina 120, sobre la vereda de los números pares.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo II, Inciso IV, Item 1, del Presupuesto Vigente.

Art. 3º - Comuníquese y archívese.

Fdo. FELIX AMERICO TASSARA - Presidente

LUIS AGUIRRE - Secretario

La Plata, 13 de agosto de 1959.

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. HIPOLITO F FRANGI - Intendente Municipal
ATILIO A MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.

Es copia

J.L.R.